*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo que surge de la actuación n° 1953793/2023, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis